



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDS/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO.

En Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 25 de febrero de 2022 - ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SONDORILLO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante DIRECTIVA N° 011-2019-IN-DGSC denominada: “LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, directiva aprobada por el artículo 3° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2056-2019-IN.

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que se orienta al quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año (definición establecida en el ítem 7.1.1 de la DIRECTIVA N° 011-2019-IN-DGSC).

“Tierra del Dios Jaguar”

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019- IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023), documento que constituye el principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 28 del REGLAMENTO DE LA LEY DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, artículo modificado por el DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, se establece que el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA tiene como función proponer ante la municipalidad distrital la aprobación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana alineado al plan de acción provincial de seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo al ítem 7.6.3 de la DIRECTIVA N° 011-2019-IN-DGSC, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, se aprueba mediante ordenanza municipal de la municipalidad distrital, y se remite en el plazo de cinco días hábiles posteriores a su aprobación a la Secretaria Técnica del COPROSEC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante INFORME N° 005-2022-MDS-OSC-JRG, de fecha 21 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sondorillo, solicita se apruebe el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SONDORILLO DEL AÑO 2022.

Que, mediante INFORME N°002-2022/MPH-COPROSEC-ST/MAAA, de fecha 20 de enero del 2022, Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba, señala que, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SONDORILLO DEL AÑO 2022, se encuentra alineado a lo establecido en el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 – 2023; PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA y DIRECTIVA N°10-2019-IN-DGSC.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

“Tierra del Dios Jaguar”

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SONDORILLO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SONDORILLO, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley, por lo que, se ENCARGA a Secretaria General disponga la publicación y la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la ordenanza en el portal institucional.

Sondorillo, 25 de febrero de 2022.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>